

Oficio Nro. MDG-CGJ-2021-1251-OFICIO

Quito, D.M., 26 de noviembre de 2021

Asunto: SE COMUNICA AUTO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA URGENTE.

GraI.Tannya Gioconda Varela Coronel
Comandante General de la Policía Nacional
POLICÍA NACIONAL
En su Despacho

Señor Comandante General de Policía Subrogante:

Hago de su conocimiento el oficio No. CC-STJ-2021-248 de 05 de noviembre de 2021 suscrito por el doctor Daniel Gallegos Herrera Secretario técnico jurisdiccional de la Corte Constitucional, que hace referencia a la sentencia constitucional No. 016-16-SEP-CC, que aceptó la acción extraordinaria de protección a favor del señor Wilson Hernán Taipe Andrade y declaró la vulneración de los derechos del accionante y en auto de verificación de cumplimiento No. 2014-12-EP/20 de 29 de julio de 2020 dispuso como medidas las siguientes:

"...2. Con relación a las medidas de rehabilitación contenidas en el numeral 3.2.1 de la parte resolutive de la sentencia, disponer que la Policía Nacional, en coordinación con los ministerios de Gobierno y Salud, preste atención psicológica ambulatoria a la señora C.O.A.M, en su domicilio y hasta que el profesional de la salud a cargo lo considere pertinente.

Los obligados, coordinadamente, deberán identificar una o un servidor responsable de la ejecución de la medida, quien deberá informar directamente a la Corte sobre el estado de cumplimiento, y a quien la Corte podrá requerir información de forma directa. Para el efecto, en el término de 30 días contados desde la notificación del presente auto, el Comandante General de la Policía deberá informar a la Corte el nombre, cargo y datos de contacto de la o el servidor responsable.

El o la servidora responsable deberá informar a la Corte sobre la prestación de atención psicológica a la señora C.O.A.M en el término de 90 días, contados desde la notificación del presente auto.

3. Disponer que la Policía Nacional, en coordinación con los ministerios de Gobierno y Salud, entregue los medicamentos que el accionante requiere en el centro de salud o punto de entrega más cercano a su domicilio, en la ciudad de Portoviejo. Esto sin perjuicio de que el accionante continúe asistiendo semestralmente al hospital de Guayaquil para sus controles periódicos de salud. El comandante general de la Policía Nacional y la ministra de Gobierno deberán informar sobre este particular en el plazo de 90 días contados desde la notificación del presente auto.

4. Disponer que, a partir de la notificación del presente auto, el comandante general de Policía Nacional y la ministra de Gobierno informen anualmente sobre el estado integral de salud del accionante y los tratamientos y medicamentos a los que el accionante haya accedido en el periodo correspondiente.

Con fecha 09 de marzo de 2021, esta secretaria, remitió oficio de seguimiento a la Comandancia General de la Policía Nacional, por lo cual solicitó información adicional en relación a la Resolución No. 2020-0369-CG-SP-PN de 17 de abril de 2020, publicada en la Orden General No. 076 por lo cual se habría dado de baja de las filas de la Policía Nacional del Ecuador al accionante. A la presente no se ha recibido respuesta a este requerimiento de información por parte de la Policía Nacional adscrita al Ministerio a su cargo..."

Por lo expuesto, con la finalidad de informar a la Corte Constitucional sobre el cumplimiento de las medidas adoptadas en esta causa, solicito con el carácter de **urgente** se remita un informe detallando cada una de las actuaciones ejecutadas en relación a los párrafos descritos.

Además, resulta importante señalar que, es deber de la institución policial informar a la Corte Constitucional de

Oficio Nro. MDG-CGJ-2021-1251-OFICIO

Quito, D.M., 26 de noviembre de 2021

manera clara y oportuna en atención a los autos de verificación que realiza en esta causa a fin de evitar incurrir en inobservancias que pueda afectar a los intereses institucionales.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Teo Balarezo Cueva
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

Anexos:
- bcace8f0-3e85-4c28-a017-e9ab4aef4c3.pdf

Copia:
Señor
GraD.Fabian Santiago Salas Duarte
Director Nacional de Asesoría Jurídica
POLICÍA NACIONAL

Señorita Abogada
Tannia Patricia Loyola Moreano.
Directora de Patrocinio Judicial, Encargada

Señor Abogado
Pedro José Tamayo Benavides
Asesor 5

jc/tl